

REPÚBLICA DE COLOMBIA



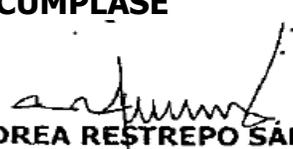
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01367-00
Demandante:	FRONTERA DE LOS BERNAL TORRE 2 SUBETAPA 1 ETAPA 1 PH
Demandado:	JUAN DIEGO MURILLO ARANGO Y OTRO
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vencido el término de la ejecutoria del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **(\$220.000)** para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza art 365 del C.G.P.

CÚMPLASE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

Se procede por la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	220.000
Gastos útiles acreditados	\$	37.700
TOTAL	\$	257.700

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

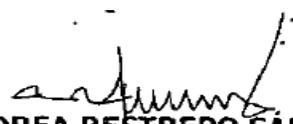


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01367-00
Demandante:	FRONTERA DE LOS BERNAL TORRE 2 SUBETAPA 1 ETAPA 1 PH
Demandado:	JUAN DIEGO MURILLO ARANGO Y OTRO
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con el Art. 366 del Código General del Proceso.


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

avc

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS Nro. 109 _____
Hoy ____1 de octubre de 2020 _____ a
las 8:00 A.M